



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° **166**
SANTA FE, **11 AGO. 2023**

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente SFE-00001991-2023 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, compareció a la Delegación San José del Rincón de la Defensoría del Pueblo el ciudadano [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de la ciudad de San José del Rincón, quien manifestó haber solicitado junto con otros vecinos a la Empresa Provincial de la Energía (EPE), la ampliación de sistema trifásico de energía eléctrica desde las calles [REDACTED] hasta calles [REDACTED] (200 metros lineales) habida cuenta los constantes inconvenientes de baja tensión que se registran en sus domicilios, sin que se hubiese hecho lugar a dicha solicitud. Se agravia de ello y solicita la intervención del organismo;

Que, por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 33622 de fecha 11/04/23 al Gerente Comercial de la Empresa Provincial de la Energía -CPN Andrés Gobernatori- y al Jefe de la Sucursal Santa Fe Norte de la Empresa Provincial de la Energía -Sandro Beltaco- a través del cual se expuso la situación planteada y solicitó información respecto a la misma;

Que, ante la falta de respuesta a lo peticionado, se remitió el Oficio N° 33703 de fecha 17/05/23 reiterando el requerimiento realizado;

Que, no se ha verificado la recepción de respuesta alguna a lo solicitado, por lo que resulta pertinente poner de manifiesto el incumplimiento al "Deber de Colaboración" con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte de los funcionarios requeridos -Gerente Comercial de la Empresa Provincial de la Energía, CPN Andrés Gobernatori y Jefe de la Sucursal Santa Fe Norte de la Empresa Provincial de la Energía, Sandro Beltaco- puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los /



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

plazos de ley al Oficio N° 33622 de fecha 11/04/23 y su ulterior reiteración a través del Oficio N° 33703 de fecha 17/05/23;

Que, en mérito a ello y en cumplimiento de las funciones de resguardo de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

— POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR al Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía -Lic. MAURICIO ROBERTO CAUSSI- inste las acciones de su competencia tendientes a dar respuesta a los requerimientos formulados por esta Defensoría del Pueblo a través del Oficio N° 33622 de fecha 11/04/23 y su ulterior reiteración a través del Oficio N° 33703 de fecha 17/05/23 .

ARTÍCULO 2°: MANIFESTAR el incumplimiento al "*Deber de Colaboración*" con la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte del Gerente Comercial de la Empresa Provincial de la Energía, CPN ANDRÉS GOVERNATORI y del Jefe de la Sucursal Santa Fe Norte de la Empresa Provincial de la Energía, SANDRO BELTACO-.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR la presente resolución al señor Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía -Lic. MAURICIO ROBERTO //



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

CAUSSI-, al señor Gerente Comercial de la Empresa Provincial de la Energía -CPN
ANDRÉS GOVERNATORI-, al señor Jefe de la Sucursal Santa Fe Norte de la Empresa
Provincial de la Energía -SANDRO BELTACO- y al interesado.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.




GABRIEL SANDRO SAVINO
Defensor del Pueblo
Adjunto para la Zona Sur
DEFENSORÍA del PUEBLO
ROSARIO


JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo
Provincia de Santa Fe